

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

**PROGRAMA 2018
LADRILLERA NTRA. SRA. DE
GRACIA S.L.**

AAI/GR/027-02

Fecha de inspección: 4/09/2018

Código de informe:

CERAMICA_NTRA_SRA_GRACIA-AAI-ST3-IP-02

**INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2015-2019**

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

Programa de Inspección AAI: 2018

Código informe:

CERAMICA_NTRA_SRA_GRACIA-AAI-ST3-IP-02

Código inspección:

AA/GR/027-02

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

NIF

LADRILLERA NTRA. SRA. DE GRACIA, S.L.

B-18693341

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

Nombre del establecimiento

LADRILLERA NTRA. SRA. DE GRACIA, S.L.

Dirección

Municipio (Provincia)

Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y; HUSO)

Rambla de Zalacos, s/n

18500 Guadix (Granada)

X: 447,108 Y: 4,127,750 HUSO 30

Actividad

CNAE-2009 (actividad principal)

Año de inicio de la actividad

Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción.

2640

1961

Categoría según RDL 1/2016

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

Núm. PRTR-España

4,12

23.32

0991

Sistema de gestión ambiental (SGA)

Número de registro EMAS

No dispone

ISO 14001

EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI ()*

Descripción de la actividad autorizada

Fecha de resolución

AAI/GR/027

Resolución

30/05/2011

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Motivación de la inspección no programada

Programada

No programada (seleccionar) →

Denuncia

Accidente/Incidente

Comprobación incumplimientos

Otros

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada.

Servicio de Protección Ambiental

Fechas de inspección visita "in situ"

Código acta de inspección

Inicio:

4/09/2018

Final: 4/09/2018

-

Fechas de los muestreos: No se han realizado muestreos

Entidad responsable del muestreo



Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados → El alcance de la inspección consiste en la comprobación de la actividad industrial de la A.A.I.	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50 % Entre 50-75 % >75 %

1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

<i>Fecha del informe previo de inspección ambiental</i>	<i>Código del informe</i>	<i>Fecha de notificación a la persona titular</i>
12/11/2018	CERAMICA_NTRA_SRA_GRACI A-ST3-PR2	Notificación infructuosa
<i>La persona titular presenta alegaciones:</i>		<i>Fecha de registro de entrada de las alegaciones</i>
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		
<i>Valoración de las alegaciones presentadas:</i>		
<input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones	<input type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones	<input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones

1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y las subsanaciones y mejoras comunicadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

<input type="checkbox"/> Condiciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Protección calidad del aire	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Protección agua	<input type="checkbox"/> Suelos
<input type="checkbox"/> Residuos	<input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar):
<input type="checkbox"/> Contaminación lumínica	<input type="checkbox"/>



1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
- Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
- Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.
- Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
- Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada
- Otras:

En Granada a 1/02/2019

Servicio de Protección Ambiental

Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

